

**PREGUNTAS PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN
CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE**

**“DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE
DIGITALIZACIÓN DEL TRANSPORTE EN EXTREMADURA,
INTEGRANDO SAE, TICKETING Y PLATAFORMA MULTIMODAL
DE MOVILIDAD PARA EL USUARIO”**

EXPTE: PSS/2024/0000074912

Preguntas formuladas el día 20/08/2024

PREGUNTA 1.1: Buenos días, En el Anexo I, cap 16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA, se indica "Plazo de ejecución total: DIECISIETE (17) MESES. [...] Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: DIECISIETE (17) MESES.". Según eso, la duración del contrato es de 17 meses. En el cap 27.- PLAZO DE GARANTÍA se indica "Plazo de garantía: UN (1) AÑO.". No queda claro si los 17 meses incluyen o no el periodo de garantía.

RESPUESTA 1.1: Tal y como figura en el Apartado 16 del Anexo I "Cuadro resumen de características del contrato" el plazo de ejecución total del contrato se establece en 17 meses, computando el mismo desde la firma del Acta de inicio de los trabajos.

En el Apartado 27 del Anexo I "Cuadro resumen de características del contrato" se establece como "Plazo de Garantía 1 año, sin perjuicio del ofrecido por el licitador que haya resultado adjudicatario como criterio de valoración automática, establecido en el presente cuadro resumen de características". Asimismo, en la cláusula 26 del PCAP se indica que "El plazo de garantía, a contar desde la fecha en que se produjo la recepción será de un año, salvo que se haya dispuesto otro distinto en el apartado 27 del CRC".

Por lo tanto, el plazo de ejecución de 17 meses no incluye el plazo de garantía de 1 año, comenzando este último a contar desde la fecha en que se produzca la recepción del servicio contratado.

PREGUNTA 1.2: En el PPT, cap 6.1.3. Devolución del servicio, se indica "Esta fase tendrá una duración de 2 meses después de la finalización del contrato y debe coincidir con la fase de Recepción del Servicio del adjudicatario entrante". Es decir, que tras los 17 meses (finalización del contrato) habrá otro adjudicatario entrante. Siendo esto así, no tendría mucho sentido que hubiera 12 meses de garantía (el nuevo adjudicatario pondrá su sistema) y entonces la duración del contrato incluiría la garantía, y eso implicaría 5 meses de implantación + 12 meses de garantía. ¿es correcto?

RESPUESTA 1.2: Durante el tiempo de ejecución del contrato (17 meses) se deberá implementar el nuevo sistema de digitalización en todo su alcance y características, según se recoge en el PPTP. Como se ha indicado anteriormente, este plazo de ejecución de 17 meses no incluye el plazo de garantía.

En lo referente a las condiciones de devolución del servicio, se establece, que la ejecución de la devolución, tendrá una duración de 2 meses o, en su caso, hasta la correcta devolución del servicio (pudiendo llegarse al total del tiempo de garantía establecido). En este periodo de garantía, aparte de asegurarse el correcto funcionamiento del sistema, el adjudicatario deberá colaborar con el adjudicatario del nuevo contrato y con la Junta de Extremadura para llevar cabo la correcta prestación de los trabajos y completar de forma satisfactoria la devolución del servicio. Durante esta fase, el nuevo adjudicatario correrá con los gastos necesarios para la continuidad del servicio hasta la correcta devolución del mismo.

En el apartado 6.1.3 del PPTP se indica la necesidad por parte de los licitadores de incluir en sus propuestas un "Plan de devolución del servicio", cuyas características y especificaciones aparecen recogidas en dicho apartado del PPTP.

PREGUNTA 1.3: Por otro lado, en el PPT 6.13. Transferencia del conocimiento, se indica "El plazo de transferencia de conocimiento comprende la duración del contrato y el periodo de garantía", lo que parecería indicar que el plazo de garantía no está incluido en la duración del contrato, pero durante ese periodo de garantía habría entrado el nuevo adjudicatario.

Esto resulta algo confuso y contradictorio en parte. ¿Podrían aclarar por favor los siguientes aspectos?

- La duración del contrato de 17 meses ¿incluye la garantía?

- Los servicios de emisión y comercialización de tarjetas, CAU, operación 23x7, ¿en qué mes se espera entren en acción? ¿sería durante 12 meses de garantía a partir del mes 17, habiendo 17 meses para implantación? ¿O los 17 meses comprenden un periodo de puesta en marcha del sistema más un periodo de explotación que incluye estos servicios y la garantía es posterior y se refiere solo a garantía de correcto funcionamiento (lo que es una garantía) sin incluir los servicios mencionados?

RESPUESTA 1.3: Como ya se ha indicado, el periodo de ejecución del contrato (17 meses) no incluye el periodo de garantía.

En cuanto a la previsión del mes de entrada en funcionamiento de los servicios de emisión y comercialización de tarjetas, CAU, operación 23x7, será cada licitador en su oferta el que tenga que proponer la planificación temporal de todos los trabajos incluidos en el PPTP, recogiendo como mínimo la identificación y desarrollo temporal de los hitos recogidos en el apartado 4.4 del citado PPTP, debiendo estar el sistema implementado y totalmente operativo dentro del plazo de ejecución del contrato.

PREGUNTA 2: En 24.1.- FORMA DE PAGO, se indica "El precio de los trabajos se abonará de la siguiente forma, siendo los porcentajes sobre el precio de adjudicación del contrato:" y se describen varios hitos con su % de facturación. La suma de dichos porcentajes es del 95,5%.

También se indica "Para la bolsa de horas de desarrollo evolutivo, se emitirán facturas comprensivas del servicio prestado en cada período [...] En todo caso el importe de este concepto no podrá en ningún caso superar el cinco por ciento del importe de adjudicación del lote.". No hay un porcentaje fijo de facturación, entendemos que es el importe restante hasta el 100% y que se facturará únicamente en caso de realizarse dichos trabajos. Por favor, confirmad nuestra suposición.

RESPUESTA 2: Efectivamente el concepto de "Bolsa de horas de desarrollos evolutivos" facturará únicamente en caso de realizarse dichos trabajos.

PREGUNTA 3: Buenos días, en lo referente a LOTE 1, en PPT, cap 3, I. Calidad técnica de la propuesta ->a. Calendario y temporalización de los trabajos"" se solicita ""Planificación temporal para el desarrollo de los trabajos, así como la identificación de todas sus fases en un plan de acción acorde a las necesidades del servicio a desarrollar. Se incluirá una descripción detallada de toda la planificación temporal de los trabajos y su correcta adecuación a las exigencias del servicio, que deberá recoger como mínimo la identificación y desarrollo temporal de los hitos recogidos en el apartado 4.4 del presente de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y su entrega a la Dirección del proyecto. Se aportará un cronograma del proyecto que

incluya los hitos establecidos y las actividades detectadas como críticas para la consecución del proyecto."".

Pero en el mismo capítulo, en 3. Metodología->a) Descripción del planteamiento general de los trabajos, se indica ""Priorización del orden de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades a realizar para la correcta prestación del servicio. Se incluirán los aspectos relativos al plan de trabajo propuesto. Se tendrá en cuenta la descripción del plan de trabajo propuesto para desarrollar las tareas solicitadas, en el plazo establecido y con la garantía de calidad requerida. Este plan de trabajo deberá detallar las actividades y tareas, las fases e hitos, y entregables previstos. Se aportará una descripción de las tareas, de los entregables, el análisis de riesgos y un análisis de viabilidad del plan de trabajo conforme a los recursos asignados."".

No acabamos de comprender muy bien la diferencia entre lo que se espera en cada uno, dado que parecen referirse a los mismos contenidos (descripción del plan de trabajos, con sus fases, tareas y calendario). Agradeceríamos algún detalle para comprender la diferencia.

RESPUESTA 3: En cuanto al subcriterio de valoración “Calendario y temporalización de los trabajos”, incluido en el criterio de valoración “Planificación temporal de los trabajos” (y no en el criterio de valoración “Calidad técnica de la propuesta”), en el mismo se valorará la adecuación y detalle de la planificación temporal para el desarrollo de los trabajos, así como la así como la identificación de todas sus fases en un plan de acción acorde a las necesidades del servicio a desarrollar, según lo indicado en el apartado 3 del PPT.

De otra parte, el subcriterio de valoración “Descripción del planteamiento general del trabajo”, incluido en el criterio de valoración “Metodología”, en el mismo se valorará la prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado, según lo indicado en el apartado 3 del PPT.

Es decir, la planificación temporal de los trabajos propuesta deberá ser acorde y coherente con la metodología de desarrollo de los trabajos ofertada.

PREGUNTA 4: Buenos días, en lo referente a LOTE 1, en PPT, cap 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, se hace mención a documentación complementaria "en la que se podrá incluir únicamente certificados acreditativos de lo incluido en este apartado." en varios de los apartados.

¿Se admite incluir ahí datasheet técnicos de los productos propuestos para el suministro?
Gracias

RESPUESTA 4: Se podrán admitir siempre y cuando se pueda acreditar que los datasheet técnicos son emitidos por los fabricantes de los productos propuestos.

PREGUNTA 5: En PPT, cap 4.3.1.1.1 Operativa sin registro, se indica "Por lo tanto, dicha compra del billete digital deberá realizarse contra un sistema central preparado para la emisión de venta anticipada de billetes digitales en formato QR e integrado con la pasarela de pagos escogida por el adjudicatario para ejecutar la transacción y el pago del billete al operador correspondiente.".

En ningún sitio del pliego se indica que estén incluidos en el suministro/servicios el coste de los costes financieros de la pasarela de pagos mencionada. Entendemos que por tanto quedarían fuera del alcance del suministro. Por favor confirmen nuestro entendimiento.

RESPUESTA 5: Efectivamente, los servicios financieros no forman parte del alcance del presente contrato. No obstante, se deberá prever que el sistema pueda operar de la manera descrita en el PPTP cuando se habilite dicha pasarela de pagos.

PREGUNTA 6: "En PPT, cap 4.3.1.2. Requerimientos del sistema, se indica ""Sí se incluye en el alcance el soporte técnico y la homologación de los dispositivos embarcados para su operación en la plataforma ABT. Además, se proveerá a estos proveedores de una librería (SDK) para integrar en su software las funcionalidades requeridas por la plataforma ABT, al menos, para los sistemas operativos Linux y Android."" De cara a evaluar el esfuerzo de labores de soporte a la integración de máquinas de los distintos operadores, se precisaría conocer datos sobre el dimensionamiento:

- ¿cuántos fabricantes diferentes de SVV hay actualmente (dado que a nivel técnico se hará normalmente una integración con cada fabricante)?

- ¿cuántos operadores disponen de sistemas propios de SVV (dado que, aparte de la integración con los fabricantes de SVV hará falta una integración individual de puesta en marcha por concesión)?

RESPUESTA 6: En este momento no se dispone de esta información.

Dicha información deberá ser obtenida en la fase de diseño del sistema de digitalización.

PREGUNTA 7: En PPT, cap 4.3.1.2.3. Gestión tarifaria y saldos de usuarios se indica "La gestión tarifaria implica disponer de: [...] Recurrencia interurbana.". ¿A qué se refiere lo de "Recurrencia interurbana"? ¿Podrían explicar en qué consiste o qué concepto es ese?

RESPUESTA 7: Se refiere a tarifas para usuarios que utilicen de manera recurrente o habitual alguno de los servicios de transporte interurbano.

PREGUNTA 8: Buenos días, En PPT, cap 4.3.1.2.4. Módulo de compensaciones, se indica "Se dispondrá en la plataforma de una herramienta de compensaciones que permita realizar el cálculo de los pagos relacionados con: [...] Otras compensaciones a los concesionarios por déficit en la prestación de servicios, ayudas o de otra tipología que pudieran derivarse de los acuerdos o contratos establecidos.". Si interpretamos bien esto, se requiere una cámara de compensación no solo para ajuste de las liquidaciones de servicios prestados por varios operadores para un mismo viaje pagado por el usuario (ej. transbordos), sino también relativos al pago de compensaciones/subvenciones del propio servicio de transporte público. Pero no se indica nada relativo a los criterios para realizar este reparto (si es por kms recorridos, por viajeros, cómo se ajustan desvíos, cómo se ajusta la tarifa cobrada). Para poder realizar una estimación de los desarrollos software a realizar es necesario conocer mínimamente cómo es esta operativa de cálculo de compensaciones. Por favor, ¿Podrían explicarla? Gracias.

RESPUESTA 8: Los criterios para establecer la operativa de la gestión (compensaciones, liquidaciones, ayudas, etc) se definirán en la fase de diseño y deberán tener flexibilidad para cambiarse en función de las necesidades.

PREGUNTA 9: En PPT, cap 4.3.1.2.8. Atención a empresas de transporte, se indica "El sistema ofrecerá herramientas de gestión para la correcta atención a los concesionarios de transporte (consulta de billetes, anulación de tickets, penalizaciones a usuarios, etc.)". ¿A qué se refiere el concepto "anulación de tickets"? Entendemos que un usuario que ha comprado un billete desde su cuenta pueda anularlo, pero este apartado se refiere a empresas de transporte. Parece extraño que la empresa de transporte pueda anular unilateralmente un billete desde la plataforma, ¿podrían aclararlo?

RESPUESTA 9: Se refiere a que el concesionario puede consultar los tickets anulados o cancelados por los usuarios.

PREGUNTA 10: En PPT, cap 4.3.1.2.11. Inspección y validación, móvil se indica "Se deberá proveer de una aplicación móvil, para dispositivos con sistema operativo Android e iOS". Lo habitual es que todos los inspectores usen un mismo terminal, por cuestiones de mantenimiento (a diferencia del usuario general, los inspectores son un número pequeño y acotado de personas), para evitar funcionamientos diferentes o problemas según modelo de terminal. Es por ello que es muy inusual que se requieran versiones Android e iOS para el software de terminal de inspección (de largo lo más habitual es que sea Android, por limitaciones en los terminales iOS por ser más cerrados). ¿Sería posible que en fase de diseño esto quede abierto a ser reevaluado?

RESPUESTA 10: Se trata de un requerimiento de obligado cumplimiento al estar especificado en el PPTP.

PREGUNTA 11: En el PPT, cap 4.3.1.3. Nueva tarjeta de movilidad de Extremadura (TMEx), se indica "Es objeto de este contrato el diseño, implantación, gestión y comercialización de la nueva tarjeta de transporte público de Extremadura [...] personalización de las tarjetas. Se valorará durante la fase de diseño del sistema si se personalizan las tarjetas para ciertos perfiles.". Para personalizar las tarjetas típicamente se requiere incluir una fotografía del usuario (para que el conductor pueda corroborar que el titular de la tarjeta es el usuario) y eso implica una toma presencial y una impresión física sobre el plástico de la tarjeta. Pero en ningún sitio del pliego se indica que vaya a haber puntos de venta y personalización presenciales. ¿Pueden explicar cómo sería esta operativa? ¿Se espera que el adjudicatario se tenga que dotar de hardware para personalización de tarjetas en sus propias instalaciones (lector tarjetas, impresora tarjetas,...)?

RESPUESTA 11: En el apartado 4.3.1.2.1 Gestión de usuarios del PPTP se especifica "La información de la cuenta de usuario incluirá, como mínimo, los siguientes datos:

- Datos personales (en la que pueda incluir una **fotografía del usuario**)."

Asimismo, en el apartado 4.3.1.3 Nueva tarjeta de movilidad de Extremadura (TMEx) se especifica "[...] La entidad adjudicataria será responsable del diseño, implantación y gestión de la comercialización de la nueva tarjeta TMEx, para lo cual, **deberá de poner en servicio y mantener todos los procesos, equipos y sistemas necesarios** para hacer llegar la tarjeta TMEx a los usuarios en las condiciones que establezca la Dirección del contrato".

PREGUNTA 12: En PPT, cap 4.3.1.3.1. Distribución de las tarjetas, se indica "El envío de la tarjeta al usuario en la dirección indicada en la solicitud será en un máximo de 5 días laborales."

En ningún sitio del pliego se indica que el coste de esos portes sea por cuenta del adjudicatario, por lo que entendemos iría a cargo de la Junta de Extremadura, por favor confirmen nuestro entendimiento. En caso contrario, por favor indiquen una estimación de envíos por mes (en el pliego no se dan cifras sobre las magnitudes o volumen de usuarios esperados, se indica una cifra de tarjetas a suministrar pero no se sabe si es una estimación de acopio para varios años, más allá de la duración del contrato).

RESPUESTA 12: Como ya se ha indicado, en el apartado 4.3.1.3 Nueva tarjeta de movilidad de Extremadura (TMEx) se especifica “[...] La entidad adjudicataria será responsable del diseño, implantación y **gestión de la comercialización** de la nueva tarjeta TMEx, para lo cual, deberá de poner en servicio y mantener todos los procesos, equipos y sistemas necesarios para **hacer llegar la tarjeta TMEx a los usuarios** en las condiciones que establezca la Dirección del contrato”.

En estos momentos no se puede establecer una estimación de envíos por mes, siendo parte integrante del presente contrato el diseño, implantación, gestión y comercialización de 150.000 tarjetas de transporte público en el plazo de duración del contrato, y siendo esta cantidad una estimación con respecto a las previsiones.

PREGUNTA 13: En el cap 6.2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se indica "El equipamiento embarcado se entregará a los concesionarios que no integren su equipamiento en el nuevo sistema.". No se da ninguna información ni del número de operadores implicados en ello (solo número de equipos embarcados) ni de tipología de vehículos. Por todo ello deducimos el alcance se limita a entregar el equipo a los concesionarios y sería por cuenta suya realizar la instalación en sus vehículos. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Gracias

RESPUESTA 13: Según lo recogido en el apartado 4.3.1.4 “Equipamiento embarcado” del Pliego de Prescripciones Técnicas, “**Se comercializarán e instalarán un mínimo de 200 unidades** de un modelo único de dispositivo basado en una tableta comercial o TPV con lector certificado para EMV y un lector QR. Además, para este dispositivo se desarrollará el software de ticketing y de integración como SAE local y con el SAE global objeto del presente contrato, según las especificaciones que se acuerden durante la implementación”.

Por lo tanto, los licitadores deberán tener previsto este requerimiento mínimo en sus ofertas.

No obstante, el número total de equipamientos embarcados efectivamente instalados durante la duración del contrato podrá variar en función de los posibles cambios en las flotas de vehículos de las empresas concesionarias de servicios de transporte de viajeros por carretera. Si durante la duración del contrato no se llegaran a instalar la totalidad de los equipamientos embarcados ofertados, habrá que consensuar con la Dirección del contrato el destino de los mismos.

Por otro lado, las 200 unidades de equipamiento embarcado deberán comercializarse e instalarse con todos sus componentes y funcionalidades, según lo especificado en el apartado 4.3.1.4 “Equipamiento embarcado” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PREGUNTA 14: En el PPT, cap. 4.2 se indica "se comercializarán al menos 200 unidades de un modelo único de equipamiento embarcado que sea compatible con el sistema ABT". En el cap. 4.5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS), se indica "Todos los productos software de la presente contratación se desplegarán en la nube como solución SaaS (Software as a

Service). En cualquier caso, para el seguimiento del nivel de desempeño de los servicios se definen los siguientes SLAs:".

Es decir, el ANS definido se refiere a la parte del software. En ninguna parte del pliego se menciona cómo se realizaría el mantenimiento correctivo de los equipamientos embarcados durante la garantía, ni se menciona nada sobre stock de equipos para ello. Entendemos que, dado que no se ha definido, cada licitador incluirá en su oferta la propuesta sobre cómo realizar dicho mantenimiento de los equipos embarcados, por favor confirmen nuestro entendimiento

RESPUESTA 14: Efectivamente, cada licitador podrá incluir en su oferta cómo realizar el mantenimiento de los equipos embarcados.

PREGUNTA 15: "En el PPT, cap. 4.2, cap. 4.3.1.4 Equipamiento embarcado, se indica ""un modelo único de dispositivo basado en una tableta comercial o TPV con lector certificado para EMV y un lector QR"" y ""Lector EMV sin contacto: [...] Deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa VISA y MASTERCARD para el sector del transporte."" y en 4.3.1.4.2 ""Validación transit offline. El dispositivo dispondrá de un lector EMV compatible con tarjetas ODA (Offline Data Authentication)."".

Entendemos que se pide un equipo pensado para automoción (típico de autobús/autocar con las normas de vibración e impacto solicitadas) que disponga de capacidades EMV (tipo Transit, que cumplan con las normativas de VISA y Mastercard para el sector del transporte) y también que cumpla al menos las siguientes normas de automoción:

- EMC Automotive: UN-ECE 10.06; CISPR 25; ISO 11452-2 / 4; ISO 7637-2; EN 50498.
- Safety: EN 62368-1 + AC:2015 + A11:2017.
- Inflammability: UL 94V-0.

No cumplir dichas normas puede provocar problemas de seguridad.
¿Es correcta nuestra interpretación?" Gracias

RESPUESTA 15: Los requerimientos mínimos establecidos en cuanto a los equipamientos embarcados son los que figuran en el PPTP. Cualquier solución o característica que aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPTP se valorará en las ofertas presentadas por los licitadores, de acuerdo con el apartado 8.1.2 Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor del Cuadro Resumen de Características del Contrato (Anexo I del PCAP).

PREGUNTA 16: En PPT, cap. 4.2, cap. 4.3.2.1. Requisitos técnicos generales, se indica "La modalidad de las suscripciones se determinará con carácter previo a la finalización del periodo de garantía y será objeto de otro contrato.". Según lo que se indica ahí, entendemos que el coste de la infraestructura IT/plataforma base como SaaS a incluir en el suministro no ha de considerar el periodo de garantía. De no ser así ¿cómo hemos de interpretar ese requisito?

RESPUESTA 16: Durante el periodo de garantía, y con carácter previo al inicio del siguiente contrato, se determinará la modalidad de las suscripciones. Se entiende entonces que el coste al que se hace referencia se incluye en el periodo de garantía.

PREGUNTA 17: En PPT, cap. 4.2, cap. 4.3.2.1. Requisitos técnicos generales, se indica "La modalidad de las suscripciones se determinará con carácter previo a la finalización del periodo de garantía y será objeto de otro contrato.". Según lo que se indica ahí, entendemos que el

coste de la infraestructura IT/plataforma base como SaaS a incluir en el suministro no ha de considerar el periodo de garantía. De no ser así ¿cómo hemos de interpretar ese requisito?

RESPUESTA 17: Se trata de la misma pregunta que la anterior "Pregunta 16".

PREGUNTA 18: En el cap. PPT, cap. 4.2, cap. 4.3.2.3. Requisitos funcionales generales (SAE) se indica "Configuración de los datos de la APP móvil y portal web de usuarios [...] Se incluye en este apartado la configuración de los datos en el Centro de Gestión (SAE general) de las empresas prestatarias de servicios de transporte interurbano regular de uso general de concesiones estatales con tráficos internos de la comunidad autónoma de Extremadura."

Si no lo entendemos mal, se refiere que no solo han de estar configurados los servicios de concesión propia de la Junta de Extremadura, sino también los de concesiones estatales (Ministerio Movilidad) que cruzan la región. ¿Es correcto? Pero los vehículos de esas concesiones no van a estar integrados en la plataforma, ni tendrán equipamiento embarcado para ello. ¿Podrían aclarar este aspecto?

RESPUESTA 18: La configuración de los datos de la APP móvil y portal web de usuarios en cuanto a adición, modificación o eliminación de concesiones, líneas, empresas prestatarias, calendarios, horarios, paradas, etc., incluyéndose la configuración de los datos en el Centro de Gestión (SAE general) de las empresas prestatarias de servicios de transporte interurbano regular de uso general de concesiones **estatales** con tráficos internos de la comunidad autónoma de Extremadura, es un requisito exigido en el PPTP.

Asimismo, nos remitimos al apartado 4.3.2.8 Servicios de implantación del sistema, del PPTP, donde se indican los requerimientos y especificaciones a tener en cuenta.

PREGUNTA 19: En el cap. PPT, cap. 4.2, cap. 4.3.2.3. Requisitos funcionales generales (SAE) se indica "Permitir enviar la información necesaria (horarios, retrasos, incidencias, etc.) para su visualización en los paneles de información en parada/estaciones."

Se habla de visualizar información en paneles de información a los que no se hace referencia en ninguna otra parte del pliego, esto no se entiende muy bien. Entendemos que se refiere a que el sistema disponga de la capacidad futura de enviar información a paneles si se implantaran. ¿es correcto el entendimiento?

RESPUESTA 19: El sistema ofertado una vez implementado deberá tener la capacidad de enviar la información necesaria (horarios, retrasos, incidencias, etc.) para su visualización en los paneles de información en parada/estaciones que indique la Dirección del contrato a la hora de abordar dicha implementación.

PREGUNTA 20: En PPT, cap. 4.3.2.8.5. Formación y capacitación, se indica "la empresa deberá de tener la capacidad de impartir, al menos, 10 acciones formativas, con una duración mínima de 10 horas lectivas y hasta 10 alumnos por sesión.". Implicaría 10 x 10 = 100 horas. Y en PPT cap. 6.8.2. Horas de formación, se indica "La formación comprenderá [...] (no inferior a las 50 horas anuales durante el período de ejecución del contrato)", aquí se mencionan 50 horas. Dado que en cap. 4.3.2.8.5. se habla de "capacidad de impartir", entendemos que ha de hacerse

un mínimo de 50 horas (según 6.8.2) y disponer de la capacidad de hacer 100h. ¿Es correcto el entendimiento?

RESPUESTA 20: Sí, es así.

PREGUNTA 21: En PPT cap. 4.3.2.8.5, se indica "Dado que es necesaria la capacitación de los distintos usuarios y actores que intervendrán en este proyecto, será necesaria la realización de una serie de acciones formativas."

No se indica quiénes son los usuarios a los que se espera formar: si son usuarios de la Junta de Extremadura, si de los Operadores de transporte.... ¿Podrían aclarar cómo es el esquema esperado? Si implica a los operadores, dado que su número será alto ¿Cómo se prevé realizar la formación? ¿Serían sesiones virtuales?

RESPUESTA 21: En el apartado 4.3.2.8.5 Formación y capacitación del PPTP se especifica "[...] La empresa adjudicataria deberá de tener la capacidad de realizar los cursos de formación **tanto en formato presencial como virtual**".

Por otro lado, será durante la ejecución del contrato cuando se especifiquen de manera concreta los usuarios a los que se deberá formar, entendiéndose que podrán ser tanto operadores de transporte como usuarios de la Junta de Extremadura, entre los posibles destinatarios de las acciones formativas.

PREGUNTA 22: En PPT cap. 4.3.3.2.3. Información de líneas se indica "Enlace a especificaciones de la parada de cada una de las paradas de la línea.". ¿A qué se refiere lo de "especificaciones de la parada"?

RESPUESTA 22: Se refiere a las características específicas de las paradas que se consideren de interés. A modo de ejemplo podrían ser tipo de parada, condiciones de accesibilidad, servicios asociados, etc.). En todo caso, el detalle de las especificaciones de la parada se decidirá por parte de la Dirección del contrato.

PREGUNTA 23: En PPT cap. 4.3.3.2.3. Información de líneas se indica "Marcador para informar sobre ocupación, datos erróneos y estado del servicio de la línea.". En 4.3.3.2.1. Mapa interactivo se indica "Marcador de informe (que permita al usuario interactuar con la APP móvil o portal web, informando de ocupación en la parada, datos erróneos, estado actual del servicio...)", por lo que parece que lo referido en 4.3.3.2.3 se refiere a lo mismo. Pero una vez que un usuario reporta la ocupación, o el estado del servicio ¿Qué se espera se haga con ello?

RESPUESTA 23: Esa información deberá ponerse a disposición de cualquier usuario de la plataforma a través de cualquiera de los canales de información de las líneas previstos en la misma.

PREGUNTA 24: En PPT cap. 6.1.1. INTEROPERABILIDAD. se indica "conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema [...]. deberá integrarse con la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura".

Se desconoce qué implica dicha integración con la Sede electrónica de la Junta de Extremadura. Tampoco se indica un documento de referencia relativo al ENI. Sería necesario disponer de más información al respecto para poder evaluar qué esfuerzos en desarrollos e integración supondrá este requisito ¿podrían proporcionar más información?

RESPUESTA 24: Estos aspectos serán definidos por la Dirección del contrato durante la ejecución del mismo.

Preguntas formuladas el día 22/08/2024:

PREGUNTA 1.1: En el PPT se limita a 30 páginas la parte de descripción del servicio (Calidad técnica) en la cual se incluye el organigrama del equipo de trabajo y la estructura de recursos humanos. Dado que se limita mucho el espacio para describir las funcionalidades aportadas por el sistema, ¿sería posible que el organigrama y descripción de recursos humanos se incluyera en la sección de metodología (donde además tiene más encaje esta parte) y poder dedicar más espacio a la descripción funcional?

RESPUESTA 1.1: El organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar deberá indicarse en el apartado 1.2. “Funcionamiento del servicio” del criterio de valoración I “Calidad técnica de la propuesta”, tal y como viene reflejado en el apartado 8.1.2 “Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor” del Cuadro Resumen de Características del Contrato (Anexo I del PCAP).

PREGUNTA 1.2: Por otro lado, ¿se deben presentar cuatro documentos por separado (1 por cada sección descrita en el PPT) o un sólo documento con las cuatro secciones bien diferenciadas y paginadas?

RESPUESTA 1.2: Se presentará un solo documento que incluirá los apartados indicados en el apartado 8.1.2 “Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor” del Cuadro Resumen de Características del Contrato (Anexo I del PCAP).

PREGUNTA 2: Buenos días. Con el fin de valorar mejor los desarrollos (si fuesen necesarios) y la amplitud de la oferta tarifaria ¿podríamos tener información de dicha oferta tarifaria?

Estaríamos interesados en recibir información sobre:

- Distintos tipos de títulos (sencillos, multiviaje, temporales) y número de los mismos.
- Distintos perfiles existentes (y su descuento asociado).
- Precio de transbordos.
- Cualquier otro parámetro definido en la misma.

RESPUESTA 2: Dicha información deberá ser obtenida en la fase de diseño del sistema de digitalización.

PREGUNTA 3: En la página 20 del PPT relacionado con la plataforma ABT, el pliego indica: "Sí se incluye en el alcance el soporte técnico y la homologación de los dispositivos embarcados para su operación en la plataforma ABT. Además, se proveerá a estos proveedores de una

librería (SDK) para integrar en su software las funcionalidades requeridas por la plataforma ABT, al menos, para los sistemas operativos Linux y Android".

¿Podrían indicarnos el número de proveedores tecnológicos actuales para valorar mejor el esfuerzo necesario de soporte técnico y homologación de los mismos?

RESPUESTA 3: Dicha información deberá ser obtenida en la fase de diseño del sistema de digitalización.

PREGUNTA 4: En relación a los capítulos del PPT 4.3.1.2.6 - El sistema permitirá gestionar, como mínimo, listas negras y 4.3.1.2.10 - Actualización de listas de todo tipo (negras, blancas, grises) entre validadoras, concesionarios y el sistema central de backoffice.

Existe una diferencia entre las dos secciones del pliego PPT 4.3.1.2.6 y PPT 4.3.1.2.10. En el primero se indica que el sistema tendrá al menos listas negras y en el último actualizar las listas blancas, grises y negras. Desde la óptica de un sistema ABT / QBT las listas blancas y/o grises no son necesarias ya que los datos de usuario y modificaciones se hacen en backoffice usando la lista negra tanto para tokens como QRs pre comprados para verificar si pueden ser usados o no en el transporte. ¿Es correcto interpretar que solo serían necesarias listas negras? Gracias.

RESPUESTA 4: Según el PPTP, el requerimiento mínimo del sistema será el de gestionar listas negras. No obstante, cada licitador podrá definir en su oferta incluir o no la gestión de otro tipo de listas.

PREGUNTA 5: En el PPT página 40, capítulo 4.3.3.1, el pliego dice ""Actualmente la Dirección General de Movilidad y Transportes cuenta con el ATG (Abono de Transporte Gratuito). Será necesario la implementación de un módulo en el sistema que permita el autorregistro y/o migración de datos de los usuarios beneficiarios de ATG.""

¿Los datos de este ATG pueden ser incorporados al sistema mediante algún API y o conexión online que permita extraer los datos al sistema ABT para hacer esta migración? Si no es así como se puede disponer de estos datos y cuál es el método o procedimiento de migración propuesto"

RESPUESTA 5: El método o métodos de migración deberán ser propuestos por cada licitador en su oferta y serán definidos y consensuados en la fase de implementación del sistema.

PREGUNTA 6: "En el PPT página 15, capítulo 4.2, el pliego dice ""El desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de una Plataforma Multimodal de Movilidad para el usuario (App y Portal web) y sistema de reservas, que permita al usuario realizar una planificación de su viaje con información en tiempo real y esté enmarcada en el sistema ABT definido en este contrato"".

Respecto al sistema de reservas mencionado, ¿es exclusivo de servicios de transporte a demanda o también forma parte de la red regular de transporte interurbano (en determinados servicios o rutas)?"

RESPUESTA 6: El sistema de reservas deberá ser funcional para cualquier servicio ofertado (regular o a demanda).

Preguntas formuladas el día 22/08/2024:

PREGUNTA 1: En el PPT se solicita una aplicación para inspección de títulos a bordo. ¿Nos pueden indicar que dispositivos van a utilizar los inspectores con esta app instalada? Marca, modelo, sistema operativo, etc.

En caso de que en este momento no cuenten con un dispositivo, ¿el licitador puede proponer como parte de los suministros físicos un dispositivo propio para asegurar la compatibilidad y rendimiento de la app de inspección?

RESPUESTA 1: No se cuenta con dispositivos para la inspección y los licitadores en su oferta podrán proponer los dispositivos que consideren más idóneos.

Preguntas formuladas el día 23/08/2024:

PREGUNTA 1: Con el fin de poder presentar un plan detallado para la instalación de los embarcados en los vehículos, precisaríamos la información sobre las marcas y modelos de estos vehículos sobre los que se deben hacer estas instalaciones. ¿Podrían facilitar un listado como los modelos utilizados por los transportistas, por favor?

RESPUESTA 1: Dicha información deberá ser obtenida en la fase de diseño del sistema de digitalización.

Preguntas formuladas el día 26/08/2024:

PREGUNTA 1: En el documento "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS", en el punto 4.3.1.1.1 sección a, se indica que "la compra del billete digital deberá realizarse contra un sistema central preparado para la emisión de venta anticipada de billetes digitales en formato QR e integrado con la pasarela de pagos escogida por el adjudicatario para ejecutar la transacción y el pago del billete al operador correspondiente". Nos gustaría confirmar que la pasarela de pagos no es objeto de esta licitación y únicamente hay que informar de la pasarela de pagos seleccionada por el adjudicatario.

RESPUESTA 1: Efectivamente, los servicios financieros no forman parte del alcance del presente contrato. No obstante, se deberá prever que el sistema pueda operar de la manera descrita en el PPTP en caso de que se habilite dicha pasarela de pagos.

PREGUNTA 2: Relativo al dispositivo embarcado ¿se considera viable presentar una solución compuesta por una tableta como componente principal, y periféricos para funcionalidades concretas, como impresión, o es necesario que se trate de un equipo integral que abarque todas las funcionalidades?

RESPUESTA 2: Los requerimientos mínimos establecidos en cuanto a los equipamientos embarcados son los que figuran en el apartado 4.3.1.4 “Equipamiento embarcado” del PPTP. Cualquier solución o característica que aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPTP se valorará en las ofertas presentadas por los licitadores, de acuerdo con el apartado 8.1.2 Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor del Cuadro Resumen de Características del Contrato (Anexo I del PCAP).

JEFA DE SERVICIO DE MOVILIDAD Y
GESTIÓN DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Fdo. María López Gálvez